DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2583381

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

(Resolución)

Núm. 3.129 exenta.- Valparaíso, 25 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas y su reglamento; en la resolución exenta Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta Nº 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultad que indica en el Subsecretario de las Culturas y las Artes; y en la resolución exenta Nº 1.947, de 2022, que formaliza designación integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguarda y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que el artículo 3 de la ley antes citada, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual estará compuesto por 16 miembros, a cuya integración concurre, entre otros, una persona representativa de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 Nº 8 de la ley Nº 21.175 y el artículo 6 Nº 7 de su reglamento. En este caso, el/la integrante será designado/a por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda, en la forma que determine el reglamento, y será formalizada a través de resolución firmada por el Ministro o por la autoridad en la cual se haya delegado dicha

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

facultad, delegación que se efectuó a esta autoridad, mediante resolución exenta Nº 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, de conformidad a la normativa vigente, la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, procedió a designar para el cargo de consejero como representante de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas a don Hernán Humberto Pantoja Guzmán, cuya designación fue formalizada mediante resolución exenta Nº 1.947, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuyo período finalizó con fecha 8 de septiembre de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del reglamento, se llevó a cabo el procedimiento para determinar la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa del sector por medio de una convocatoria, de acuerdo al reglamento mencionado, certificándose por parte del Secretario Ejecutivo del Fondo que la Asociación Nacional de Diseñadores Escénicos Chile (Descénicos), es la entidad de carácter nacional más representativa del sector de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas, la que a su vez informó a esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes la designación de doña Ana Luisa Campusano Torres, como representante del sector, según consta en los antecedentes que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que la candidata presentó la respectiva carta de aceptación del cargo y declaración jurada, en la que señala que detenta la calidad de funcionaria pública, calidad jurídica a contrata, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley Nº 21.175, no tendría derecho a percibir dieta y/o viático alguno.

Que se hace presente que la designación que se formaliza en el presente acto se ajusta al mandato contenido en el artículo 4 de la ley Nº 21.175, en el sentido de que la integración del Consejo debe ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de las regiones y de ambos sexos.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y los antecedentes curriculares tenidos a la vista, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la designación, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación de doña Ana Luisa Campusano Torres, cédula de identidad Nº 12.809.844-5, al cargo de integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, como representante de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 Nº 8 de la ley Nº 21.175, el artículo 6 Nº 7 y artículo Nº 11 de su reglamento.

Artículo segundo: Certifíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, el nombre completo y la cédula de identidad de la persona designada en el artículo precedente, en caso que hubiese un error, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la ley Nº 19.880.

Artículo tercero: Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada en el artículo primero deberá asumir sus funciones a partir de la fecha de dictación del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación y por el plazo de dos años.

Artículo cuarto: Téngase presente que, según consta en la declaración jurada adjunta, la persona designada en el artículo primero tiene la calidad de funcionaria pública a contrata, por lo que no percibirá dieta y/o viático alguno en el ejercicio de sus funciones mientras conserve dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 21.045.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

Artículo sexto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente. Asimismo, verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Personas que don Hernán Humberto Pantoja Guzmán haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio de conformidad a la normativa vigente.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a doña Ana Luisa Campusano Torres, Hernán Humberto Pantoja Guzmán y a la Asociación Nacional de Diseñadores Escénicos, Descénicos, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución y sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo octavo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, el RUN y domicilio de la persona referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl